

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230 – NUEVA CONVOCATORIA – CONTRATACION DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO Y DE EJECUCION DE LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTROS CON VIDEO CAMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA” SNIP 253650 - EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230.

ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS: TECNICA Y ECONOMICA, RESULTADOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230

En el Auditorio de la Oficina de Secretaria Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, siendo la 1:35 p.m. del día Jueves 15 de marzo del 2018, se reunieron los integrantes del Comité Especial de la Ley 29230 designados mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2017-A-MPC de fecha 05 de Setiembre de 2017, señores: Ing. Walter Valdivia Gutiérrez, Crnl PNP(r). Eduardo Mendoza Rodríguez y el Ing. Milton Linares Guerrero, en calidad de miembros Titulares del Comité Especial, con la finalidad de llevar a cabo la etapa de: “EVALUACION DE PROPUESTAS: TECNICA Y ECONOMICA, RESULTADOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230; del Proceso de Selección para la Contratación de la Entidad Privada responsable de la supervisión de la ejecución del Proyecto de inversión pública – Rubro Seguridad:

N°	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	CÓDIGO SNIP
4	“CONTRATACION DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO Y DE EJECUCION DE LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTROS CON VIDEO CAMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA”	253650

Es importante indicar que en el presente acto no se cuenta con la participación de Notario Público o Juez de Paz al existir una sola Expresión de Interes y/o un solo Postor por lo que no existe la necesidad de contar con los mencionados, de acuerdo a lo establecido al numeral 39.2 del Artículo 39 del Reglamento de la Ley 29230 aprobada mediante Decreto Supremo 039-2017-EF.

La visación y suscripción del presente documento como veedor no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejulgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

El miembro titular del Comité Especial de la Ley 29230 Ing. Walter Valdivia Gutiérrez, previo al saludo y presentación de los miembros del Comité Especial, da por iniciada la presente Etapa; indicando que se cuenta con la participación de la Ing. Susana del Rosario Riofrio – Auditora OCI representante del Órgano de Control Interno (OCI), habiendo sido invitado mediante el documento pertinente, así mismo se cuenta con la participación de la Srta. Julissa Gabriela Ossio Rey, identificada con DNI N° 41854706, en su condición de apoderada del Consorcio Supervisor Cajamarca.

El Ing. Walter Valdivia Gutiérrez informa que este comité especial actúa en el ámbito de aplicación de la Ley 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Legislativo 036-2017-EF el mismo que se fundamenta en el **Principio de Eficacia y Eficiencia** enmarcado en el **Artículo 3 literal e del Reglamento**, el cual toma como criterio que las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al **cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad pública, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos** para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo las condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, y conforme a lo establecido en el **artículo 3 literal f del Reglamento “Enfoque de Gestión por Resultado” punto ii “en todas las fases del proyecto, las entidades públicas deben dar celeridad a sus actuaciones, evitando acciones que generen retrasos basados en meros formalismos”**, concordante con lo establecido en **numeral 22.2 del Artículo 22 del reglamento**, “El Comité Especial realizar todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultado para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del convenio, o hasta la cancelación del proceso”.

En este extremo; el Ing. Walter Valdivia Gutiérrez miembro del Comité Especial; en atención a lo establecido en el numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas del presente proceso, procede a informar el siguiente resultado respecto a la Evaluación y Calificación de la Propuesta Técnica, precisando que esta información quedará plasmada en la presente acta según los cuadros siguientes resultado de admisibilidad y resultados de calificación:

La visación y suscripción del presente documento como veedor no es señal de conformidad ni acuerdo de opinión ni pre-judicamento por lo que no afecta el control posterior a cargo del S N C

CONTRATACIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CÁMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA, SNIP 233650"		POSTOR 01
		CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA
Consociado 01:		Elmer Alfonso Sulca Barrón
Consociado 02:		Hugo Heinrich Ortiz Ríos
Representante Legal o Común del Postor		Elmer Alfonso Sulca Barrón
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		
a)	Anexo N° 1. Declaración jurada de datos del postor CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO, ESTA DECLARACIÓN JURADA DEBE SER PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.	SI
b)	Anexo N° 2. Declaración jurada de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos	SI
c)	Anexo N° 3. Declaración jurada simple CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO, ESTA DECLARACIÓN JURADA DEBE SER PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS NTEGRANTES DEL CONSORCIO.	SI
d)	Anexo N° 4 Promesa Formal de Consorcio.	SI
e)	Anexo N° 5. Declaración jurada de plazo	210 días calendario
f)	Disponibilidad de Movilidad - Oficina de Coordinación en Cajamarca	Declaraciones Juradas
g)	Anexo N° 6 y 7. Experiencia toral como supervisor de 4 años	6.81 años
h)	Anexo N° 9. Declaración Jurada del Personal propuesto para la supervision	SI
i)	Anexo N° 10. Declaración Jurada del Personal profesional propuesto para la supervision	SI
j)	Cédula de notificación por medios electronicos.	SI
k)	Formato de autorizacion para realizar notificaciones electronicas.	SI
l)	Declaracion Jurdada de la entidad privada supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la empresa privada que financia, dentro de los 2 años previos a la convocatoria.	SI
m)	Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentacion de la propuesta tecnica.	SI
n)	Declaracion Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor	SI
RESULTADOS DE LA ADMISIBILIDAD		ADMITIDA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<p>CONTRATACIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CÁMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA, SNIP 233650"</p>			<p>POSTOR 01</p>	
			<p>CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA</p>	
			<p>consorciado 01:</p>	<p>Sulca Barrón Elmer Alfonso</p>
			<p>consorciado 02:</p>	<p>Ortiz Ríos Hugo Heinrich</p>
A.	CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO			
A.1.	REPRESENTACIÓN	- Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.	<p>C01: DNI 28274731 C02: DNI 09843023</p>	
		- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	<p>C01: 80% C02: 20%</p>	
A.2.	HABILITACIÓN	* Estar acreditado en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de consultores de obras.	<p>C01: Categoría C - Consultoría de Obras C02: Categoría D - Consultoría de Obras</p>	
		Especialidad de OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA B (como mínimo)		
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1.	EQUIPAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> La Empresa Consultora deberá contar con equipos de tecnología como: equipo de cómputo Laptop o PC compatibles con la necesidad de poder realizar bien los cálculos de costeo y supervisión, equipo de comunicaciones (radios y/o celulares) 	<p>Declaración Jurada</p>	
B.2.	INFRAESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> La Empresa Consultor implementará en la obra, una oficina de campo como centro de operaciones de la supervisión. 	<p>Declaración Jurada</p>	
B.3.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	DEL PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	<p>6.56</p>	
		Haber participado como mínimo tres (03) años como Gerente y/o Coordinador y/o Jefe en las áreas de organización e informática referente a proyectos de infraestructura tecnológica y/o Servicios de seguridad de tecnología	<p>años</p>	
		DEL PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA		
		1. EL JEFE DE SUPERVISIÓN	<p>8.44</p>	
		Haber participado como mínimo tres (03) años como Gerente y/o Coordinador y/o Jefe en las áreas de organización e informática referente a proyectos de infraestructura tecnológica y/o Servicios de seguridad de tecnología.	<p>años</p>	
		2. EL SUPERVISOR DE OBRA	<p>3.13</p>	
		Haber participado como mínimo tres (3) años como asesor de obras, veedor o control de procesos, ejecución contractual de obras en proyectos de seguridad tecnológica y sistema video.	<p>años</p>	
3. EL PREVENCIÓNISTA	<p>1.10</p>			
Un (1) año de experiencia como Analista en Seguridad y/o Salud en el Trabajo.	<p>años</p>			
4. EL ESPECIALISTA EN ELECTRONICA	<p>5.13</p>			
Experiencia mínima tres (3) años como Especialista en Electrónica y/o Ingeniero Networking.	<p>años</p>			
C.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR - OPCIONAL			
C.1.	FACTURACIÓN	El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial (s/. 947,559.92, novecientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve y 92/100 soles), por la contratación de supervisión o consultoría de obras iguales o similares al objeto de convocatoria, durante un periodo no mayor de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.	<p>SI.</p>	<p>1,395,194.63</p>
			<p>SI.</p>	<p>1,211,521.16</p>
		La Entidad Supervisora debe contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años como Supervisor en Proyectos similares.		<p>6.81</p>
				<p>años</p>

RESULTADOS

CALIFICA

La visación y suscripción del presente documento como veedor no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni preajudamiento por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONSORCIOS

Registrar el porcentaje de obligaciones consignado en la promesa formal de consorcio, por cada integrante del consorcio que se haya comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria, así como su correspondiente Monto de Facturación:

	% Obligaciones	Monto de Facturación	% Monto	% Mínimo Obligaciones	% Máximo Obligaciones	Coefficiente de Ponderación	Monto ponderado (valor monetario)
Consortiado 1:	80	795,194.63	57.00%	51%	63%	1.0000000000000000	795,194.63
Consortiado 2:	20	600,000.00	43.00%	39%	47%	0.693877551020408	416,326.53
Consortiado 3:							-
Consortiado 4:							-
Consortiado 5:							-
Consortiado 6:							-
Consortiado 7:							-
TOTAL	100	1,395,194.63	100.00%				1,211,521.16

CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS																					
N° Ord.	POSTOR	EVALUACIÓN TÉCNICA - FACTORES DE EVALUACIÓN														EVALUACIÓN ECONÓMICA			ORDEN PRELACIÓN	RESULTADO	
		CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE														PUNTAJE TÉCNICO	OFERTA ECONÓMICA $P_{Ei} = \frac{O_m + PMP}{O_i}$	DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL $PTP_i = c1PTI + c2PEI$ c1 = 0.80 c2 = 0.20			
		CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																			
		METODOLOGÍA PROPUESTA (MÁX. 20 PTS.)		LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (MÁX. 20 PTS.)		JEFE DE SUPERVISION (MÁX. 20 PTS.)		SUPERVISOR DE OBRA (MÁX. 10 PTS.)		PREVENCIONIS TA (MÁX. 10 PTS.)		ESPECIALISTA EN ELECTRONICA (MÁX. 10PTS.)		OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (Max. 10 PTS.)							
¿PRESENTA?	PTJE.	¿PRESENTA?	PTJE.	¿PRESENTA?	PTJE.	¿PRESENTA?	PTJE.	¿PRESENTA?	PTJE.	¿PRESENTA?	PTJE.	¿PRESENTA?	PTJE.	¿PRESENTA?	PTJE.	MONTO \$/.	PTJE. ECONOMICO	PTJE.			
01	CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA	SI	20.00	SI	20.00	SI	20.00	SI	10.00	SI	10.00	SI	10.00	SI	10.00	100.00	SI/473,779.96	100.00	100.00	1	APROBADO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

La visación y suscripción del presente documento como verificador no es responsabilidad de prejuicio por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

Los Miembros del Comité dan fe que la Propuesta Técnica presentada por el único postor **CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA**, cumple con lo establecido en el numeral N° 2.6 del Capítulo II y Capítulo III de las Bases Integradas; precisándose que esta propuesta, queda **ADMITIDA y CALIFICADA**, al haber cumplido con lo establecido en el Capítulo IV de las Bases Integradas, plasmadas en el cuadro anterior.

A continuación se procede con la apertura y Calificación del **CONTENIDO DEL SOBRE N° 02: Propuesta Económica**, presentado por el **“CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA”**

El Ing. Walter Valdivia Gutiérrez procede a la apertura del sobre N° 2, quien procede a dar lectura y contrastar con los valores referenciales detallados en las Bases Integradas, verificándose lo siguiente y consignándose también en el cuadro siguiente:

N°	Código SNIP	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Monto Ofertado
4	253650	“CONTRATACION DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO Y DE EJECUCION DE LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTROS CON VIDEO CAMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA”	473,779.96
TOTAL MONTO OFERTADO al 100% (S/.)			473,779.96

Habiéndose ADMITIDO y CALIFICADO la propuesta económica presentada en la forma y modo establecido en la Carta de Propuesta Económica del Anexo 8 de las Bases Integradas del presente proceso de selección; se procede a realizar el detalle o consolidado del Puntaje Final, de la Calificación de las Propuestas Técnica y Económica:

N°	Postor					
		Puntaje Propuesta Técnica	Factor de Ponderación	Puntaje Propuesta Económica	Factor de Ponderación	Puntaje Final
	CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA	100	100	100	100	100

La visación y suscripción del presente documento como veedor no es señal de conformidad ni adelanto de opinión, ni prejuzgamiento por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Que de la evaluación de la propuesta técnica y económica presentada por el único Postor, se obtiene que ha obtenido el puntaje de 100, por lo que se procede en cumplimiento del numeral 1.11 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas del Proceso de Selección N° 004-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230, a **OTORGAR LA BUENA PRO, al Postor: “CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA”**

Así mismo se establece que se deberá de aplicar los controles posteriores de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.16 (Principio de Privilegio de Controles Posteriores) del artículo IV del Título Preliminar del “Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General” por el órgano competente de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, observándose además que toda la documentación presentada por el Consorcio ganador de la Buena Pro se rige bajo el Principio de Presunción de Veracidad contemplado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal.

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Que en atención a lo establecido en el numeral 1.12 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas del Proceso de Selección N° 004-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230, se deja constancia del **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** otorgada al **“CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA”**

Se acuerda, se publique la presente Acta en PROINVERSIÓN y el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la presente sesión, siendo las 3:00 p.m., del día Jueves 15 de marzo del 2018; firmando en señal de conformidad, los miembros del Comité Especial y el apoderado del “Consorcio Supervisor Cajamarca”.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ
Miembro

CRNL. PNP (r) EDUARDO MENDOZA RODRIGUEZ
Miembro

ING. MILTON LINARES GUERRERO
Miembro

La visación y suscripción del presente documento como veedor no es señal de conformidad ni asentamiento de opinión o prejuzgamiento por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

Julissa Ossio Ruy
DNI 41854706